

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO AL PASAJE EN EL PUERTO DE TARIFA

Versión Nº____, ____(mes)____ de __(año)__ Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: _____



ÍNDICE

Base 1º: Objeto	3
Base 2ª: Número de licencias a adjudicar	3
Base 3ª: Plazo de duración de la licencia	3
Base 4ª: Requisitos que deben cumplir los licitadores	3
Base 5ª: Condiciones de la prestación	4
Base 6ª: Garantía provisional	4
Base 7ª: Presentación de las ofertas	4
Base 8a: Apertura de las ofertas	6
Base 9ª: Criterios para la adjudicación de la licencia	7
Base 10ª: Acuerdo de adjudicación de la licencia	9
Base 11ª: Facultad de declarar el concurso desierto	10
Base 12ª: Devolución de la garantía provisional	10
Base 13ª: Otorgamiento de la licencia	10
Base 14ª: Publicación del otorgamiento de la licencia	10
Base 15ª: Gastos del concurso	10
Rase 16ª: Disposición final	10

Base 1ª: Objeto

- 1. El objeto del presente Pliego de Bases es el de regular el concurso público para la adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa en los términos establecidos en el Reglamento UE 2017/352, en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en lo sucesivo TRLPEMM) y en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario al Pasaje del Puerto de Tarifa.
- 2. Al concurrir causa suficiente en el Puerto de Tarifa para limitar el número de prestadores de los servicios al pasaje a uno solo, según lo establecido en el artículo 111 del TRLPEMM, se requirió informe a Puertos del Estado sobre esta limitación, previa consulta al Comité de Servicios Portuarios. Con fecha 19/12/19, Puertos del Estado emitió informe favorable sobre la limitación a un único prestador para los servicios de embarque y desembarque de pasajeros y de carga y descarga de equipajes y vehículos en régimen de pasaje. Posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria adoptó el acuerdo en este sentido, por lo que la única licencia de prestación se otorgará mediante concurso, conforme al artículo 109.2 de la Ley de Puertos del Estado. El acuerdo de limitación se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE)-nº 266 de 8 de octubre de 2020.
- 3. La convocatoria del concurso será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el DOUE. Asimismo, se publicará anuncio indicativo en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
- 4. La definición del servicio portuario al pasaje viene establecida en la Prescripción 2ª de las prescripciones particulares.
- 5. El ámbito geográfico de prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa viene recogido en la Prescripción 3ª de las prescripciones particulares.

Base 2ª: Número de licencias a adjudicar

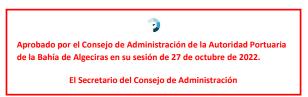
Previo acuerdo de limitación publicado en el BOE nº 266 de 8 de octubre de 2020, el número de prestadores está limitado a un único prestador en el área portuaria definida como ámbito geográfico del servicio en las Prescripciones Particulares del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa objeto de este concurso.

Base 3ª: Plazo de duración de la licencia

- 1. La licencia para prestar el servicio portuario al pasaje tendrá una vigencia máxima de siete años y medio, en el caso de que haya inversión significativa, o cuatro años y medio, en el caso de que no haya inversión significativa, pudiendo los licitadores proponer un plazo más bajo.
- 2. El plazo de la licencia no será renovable, al estar limitado el número de prestadores del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2 del TRLPEMM.

Base 4^a: Requisitos que deben cumplir los licitadores

- 1. Los interesados en participar en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Requisitos de acceso establecidos en la Prescripción 10ª de las Prescripciones Particulares



- b) No estar incurso en incompatibilidad conforme a lo indicado en Prescripción 10ª de las Prescripciones Particulares.
- c) Requisitos de solvencia económica-financiera, técnica y profesional establecidos en la Prescripción 11ª de las Prescripciones Particulares
- d) Estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social establecidas en las Prescripciones Particulares
- e) Los licitadores no podrán ser compañías navieras que, en el momento de presentación de las ofertas, transporten pasajeros en régimen de transporte y vehículos en régimen de pasaje desde o hacia el Puerto de Tarifa. A estos efectos, habrán de considerarse también las limitaciones que impone el artículo 121 del TRLPEMM en lo que respecta a influencia efectiva, ejercida por el licitador sobre las compañías navieras, o bien por éstas últimas sobre el licitador.
- f) Ningún licitador podrá presentar oferta en unión temporal con otra empresa. Tal limitación se deriva de la exigencia de personalidad jurídica propia del prestador del servicio, en base al artículo 109.2 del TRLPEMM, careciendo las UTEs de personalidad jurídica. No obstante, a la hora de presentar su oferta, el licitador podrá tener en cuenta la posibilidad de subcontratación de aquellos servicios que no son de su especialidad.
- g) Todos los demás requisitos exigidos en las Prescripciones Particulares y en este Pliego de Bases.

Base 5ª: Condiciones de la prestación

- 1. La presentación de la oferta para obtener la licencia para prestar el servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa implica la aceptación de las condiciones que se incluyen en este Pliego de Bases, así como las del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario al pasaje.
- 2. El ofertante se compromete, en el caso de ser adjudicatario, a la aceptación de las condiciones de prestación del servicio portuario al pasaje conforme a lo establecido en la Prescripción 17ª del Pliego de Prescripciones Particulares y en la Prescripción 12ª referente a medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Base 6ª: Garantía provisional

- 1. Los licitadores deberán depositar una garantía provisional, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).
- 2. La garantía se constituirá en efectivo, mediante aval bancario o seguro de caución. Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases y del mantenimiento de las condiciones de las proposiciones presentadas hasta la adjudicación definitiva.
- 3. Esta garantía se devolverá si la oferta no reúne las condiciones exigidas por este Pliego de Bases, a juicio de la Autoridad Portuaria. Al adjudicatario de la licencia, le será devuelta la garantía provisional, una vez depositada la garantía definitiva. Al resto de licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios, se les devolverá íntegra la garantía.

Base 7ª: Presentación de las ofertas



- 1. Las ofertas para participar en el concurso para la obtención de la licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje se presentarán en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, entregándose a cada ofertante el correspondiente resguardo de la presentación de la oferta, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar la presentación.
- 2. El plazo para la presentación de las ofertas será de 60 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las catorce (14) horas del último día. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se prorrogará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil.
- 3. El ofertante deberá mantener la validez de la propuesta, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, durante un plazo de seis meses.
- 4. La oferta se presentará en dos sobres, cerrados, lacrados y firmados por el ofertante o su representante. En su anverso figurará el nombre y el domicilio del ofertante, el nombre de la persona que suscribe la oferta y la leyenda siguiente: "Oferta para la adjudicación de licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en el Puerto de Tarifa", y el número de sobre correspondiente "Sobre № 1" o "Sobre № 2".
 - 5. Contenido de los sobres:
 - a) Sobre Nº1. Documentación General
 - i. Justificación de la personalidad jurídica Podrá presentar oferta en el concurso de adjudicación de la licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países, (condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito), que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en causa de incompatibilidad.
 - ii. Otra documentación administrativa
 - 1º Documentación administrativa indicada en el apartado A del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares.
 - 2º Declaración responsable de llevar una estricta separación contable entre el servicio portuario y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador, en el caso de que la empresa prestadora se dedique a otras actividades, o al servicio portuario al pasaje en otros puertos con las condiciones indicadas en la Prescripción 19.c).
 - 3º Documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 150.000 euros.
 - 4º Documentación acreditativa de las condiciones indicadas en el apartado B del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares, excepto la indicada en el punto 5 de dicho apartado.
 - 5º Declaración responsable de cumplir la normativa laboral española vigente relativa a la subrogación del personal en las mismas condiciones indicadas en el apartado 1 de la Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Particulares.
 - b) Sobre Nº2. Documentación Técnica
 - i. Documentación técnica que estará integrada por los documentos que se establecen en el apartado C así como del apartado D, del Anexo II de las Prescripciones Particulares.



- ii. Relación de mejoras ofertadas por el licitador sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Particulares.
- c) Sobre №3. Documentación Económica.
 - i. Tarifas ofertadas conforme a lo indicado en el apartado B.5 del Anexo II y en la Prescripción 23 del Pliego de Prescripciones Particulares.
 - ii. Plazo para el que se solicita la licencia de servicios al pasaje, conforme a lo establecido en la BASE 3ª de este Pliego de Bases, con la descripción de las inversiones significativas a realizar y valoración de las mismas, en su caso.
- 6. La documentación acreditativa del Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares no indicada en el apartado anterior será aportada por el adjudicatario antes del inicio de la actividad en el plazo indicado en dicho pliego.

Base 8ª: Apertura de las ofertas

- 1. En la fecha y hora señaladas en el anuncio de la convocatoria, la Mesa de Concurso procederá a la apertura del sobre № 1.
 - 2. Se rechazarán aquellas ofertas presentadas fuera de plazo.
- 3. La Mesa de Concurso estará formada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:
 - a) Presidente: José Luis Hormaechea Escós, Director General.
 - b) Vocal nº 1: Alejandro M. López Prieto, Subdirector General de Explotación.
 - c) Vocal nº 2: Diego Recio Casares, Director de Recursos Humanos.
 - d) Secretario: Antonino Iglesias Gallego, Jefe de División de Servicios Jurídicos.
- 4. Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres de sus miembros, incluyendo el Presidente y el Secretario. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente para deshacer dicho empate. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros.
- 5. La Mesa de Concurso procederá en primer lugar a la apertura de los sobres Nº1, comprobándose la documentación general de las ofertas que hayan llegado dentro de plazo, rechazándose aquellas que no cumplan las condiciones requeridas por las bases de este pliego.
- 6. Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo no inferior a diez días hábiles para su subsanación. En este caso la Mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuáles son las ofertas admitidas a la presente licitación, de lo cual levantará la oportuna acta.
- 7. A continuación, una vez transcurrido en su caso el plazo para la subsanación de las deficiencias se procederá, en acto público, a la apertura de los sobres Nº2 de las propuestas no rechazadas, y se dará lectura a su contenido, de lo que se levantará acta; posteriormente se remitirán a la Comisión Técnica, constituida por la Autoridad Portuaria, con el nombramiento de un máximo de tres (3) personas cualificadas para efectuar el estudio de las ofertas admitidas.
 - 8. La Comisión Técnica estará formada por los siguientes miembros:
 - a) Miembro nº 1: Rafael Olivares Pabón, Subdirector General Adjunto de Explotación.



- b) Miembro nº 2: Juan Antonio Patrón Sandoval, Jefe del Área de Desarrollo Sostenible.
- c) Miembro nº 3: María Román del Molino, Jefa de División de Operaciones y Servicios a la Comunidad Portuaria.
- 9. La Comisión Técnica evaluará las ofertas, las puntuará conforme a los criterios de adjudicación y redactará su informe en el que señalará las ofertas admitidas.
- 10.En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Mesa de Contratación tendrá lugar el acto público de apertura del SOBRE Nº 3 que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y admitidas.
- 11.En este acto se dará lectura de viva voz de los resúmenes de tales proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión para que, con posterioridad, la Comisión Técnica proceda al examen de las proposiciones y a la elaboración del correspondiente informe con la propuesta de adjudicación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.
- 12.El informe con la propuesta de adjudicación será entregado por la Comisión Técnica a la Mesa de Concurso, para elevar la propuesta de selección y remitirla, con el resto del expediente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria para la adjudicación y el otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio.

Base 9^a: Criterios para la adjudicación de la licencia

- 1. La Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios y coeficientes de ponderación definidos en esta base para la elaboración de su informe.
- 2. Las ofertas que no cumplan de forma estricta todas las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares, serán excluidas.
 - 3. Las ofertas admitidas se puntuarán con los siguientes criterios:

Valoración ofertas técnicas (hasta 60 puntos):

- a) Medios humanos: con un máximo de 25 puntos.
- b) Medios materiales: con un máximo de 10 puntos
- c) Organización del servicio y control de Calidad: con un máximo de 10 puntos.
- d) Otras mejoras: con un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de los medios humanos, podrá valorarse la oferta de personal auxiliar asignado al servicio no exigido en el pliego que mejore la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, así como mejoras en las condiciones laborales de los mismos, con un máximo de 25 puntos, otorgándose asimismo una puntuación de 10 puntos para el ofertante que presente el personal estricto y en las condiciones laborales establecidos en las prescripciones particulares.

Para poder valorar las mejoras en las condiciones laborales, con independencia del Convenio Colectivo que el titular de la licencia considere de aplicación, a efectos retributivos, se considerará como mínimo las siguientes categorías del Convenio Colectivo del Sector de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 210 de 2 de noviembre de 2018 y Acta de la Comisión Paritaria del



Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la provincia de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 60 de 29 de marzo de 2019:

- Coordinadores de Servicio: Encargado de Sección.
- Operarios Servicio de Información: Auxiliar Administrativo más plus de idiomas.
- Operarios para gestión de accesos a zonas restringidas de embarque: Oficial de Segunda.
- Operarios para ordenación de vehículos: Peón/Mozo almacén.
- Operarios para la gestión de carros portaequipajes: Peón/Mozo almacén.
- Operarios para acompañamiento de pasajeros con necesidades especiales: Peón/Mozo Almacén.

Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

Para la valoración de los medios materiales, se tendrá en cuenta la cantidad, características y calidad de los mismos que supere lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como la oferta de medios técnicos no exigidos en el pliego que mejoren la seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio, con un máximo de 10 puntos, otorgándose una puntuación de 5 puntos para el ofertante que presente los medios materiales estrictos establecidos en las prescripciones particulares. Las ofertas que no ofrezcan los medios mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares quedarán excluidas.

En lo referente a la organización del servicio y control de calidad, las ofertas se valorarán con un máximo de 10 puntos, asignándose 5 puntos a las ofertas que presenten las condiciones mínimas respecto a este criterio y se valorarán las mejoras en la organización del trabajo respecto a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como las certificaciones no exigidas referentes al servicio que posea o se comprometa a obtener el ofertante, o la mejora del plazo para su consecución respecto al establecido en las prescripciones particulares. Las ofertas que no cumplan los mínimos establecidos en las Prescripciones Particulares, quedarán excluidas.

Para la valoración de otras mejoras, se considerarán principalmente las siguientes:

- 1. Herramienta telemática para la gestión del servicio portuario al pasaje: Además del cumplimiento de lo establecido en la Prescripción 19ª, en cuanto al suministro de información a la Autoridad Portuaria a través de SIGEIN o similar, se valorarán como mejoras:
 - Las integraciones necesarias con los sistemas de la APBA para la obtención de las listas de escalas, control de pantallas informativas, información de desembarques y cualquier otra que sea precisa para la correcta prestación del servicio.
 - Los desarrollos necesarios para adaptarse a los requisitos funcionales que establezca en cada momento la Autoridad Portuaria.
 - Los desarrollos necesarios para adaptarse a las evoluciones tecnológicas lideradas por la Autoridad Portuaria para la mejora del servicio prestado al pasajero.
- Ampliación de los servicios (tanto medios humanos como materiales) durante la OPE y otras situaciones excepcionales que se dan en el Puerto de Tarifa (por ejemplo, la campaña de la fresa).

Las mejoras se valorarán con un máximo de 15 puntos, 10 puntos máximos para la mejora descrita en el apartado 1, y 5 puntos máximos para la mejora descrita en el apartado 2.

Se considerará que las propuestas presentadas tienen calidad técnica suficiente siempre que su puntuación sea igual o superior a 36 puntos.

Valoración ofertas económicas (hasta 40 puntos):

a) Tarifas ofertadas: con un máximo de 40 puntos.

Para la valoración de las tarifas ofertadas se calculará el ingreso total para el licitador aplicando las tarifas ofertadas al tráfico incluido en el ANEXO I de este Pliego de Bases. Este importe se interpolará mediante la correspondiente fórmula proporcional, otorgándose cinco (5) puntos a la oferta económica que no suponga ninguna diferencia de ingresos aplicando las tarifas máximas establecidas en la Prescripción 23 del Pliego de Prescripciones Particulares al tráfico incluido en el ANEXO I de este Pliego de Bases y otorgándose la puntuación máxima de este apartado a la oferta que suponga menos ingresos totales.

Base 10^a: Acuerdo de adjudicación de la licencia

- 1. La Mesa de Concurso, visto el informe de la Comisión Técnica, acordará motivadamente la adjudicación del Servicio Portuario al Pasaje, o declarará desierto el concurso.
- 2. Dicho acuerdo será notificado al adjudicatario para que en el plazo de sesenta días naturales a partir del día de la notificación, presente los documentos exigidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares que no hayan sido presentados en la oferta y acredite el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Particulares:
 - a) Acreditación de haber constituido la garantía de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) indicada en la Prescripción 21ª del Pliego de Prescripciones Particulares.
 - b) Acreditación del seguro de Responsabilidad Civil indicado en la Prescripción 20ª
 - c) Acreditación de haber cumplido o haber sido exonerado de las obligaciones indicadas en el punto 5.a.ii.6º de la base 7 de este pliego.

Además de lo anterior, el adjudicatario deberá presentar la escritura de constitución de sociedad mercantil o de adaptación de sociedad preexistente de manera que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Si fuera española, estar inscrita en el correspondiente Registro Mercantil o presentar resguardo de haber solicitado su inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Si fuera de cualquier país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, estar registrada en el Registro Mercantil correspondiente de su país.
- c) El resto de licitadoras distintas de las demás, podrán optar por constituir una sociedad española, o abrir una sucursal en España de la sociedad con la que pretenda operar. En ambos casos de acuerdo con lo previsto en la legislación española.
- d) En todo caso, el objeto social principal deberá ser el de prestación del servicio portuario al pasaje en régimen de transporte y al vehículo en régimen de pasaje en el Puerto Bahía de Algeciras.
- e) Todo ello, sin perjuicio del resto de exigencias que pueda contener el pliego de prescripciones particulares en cuanto a solvencia técnica y económica.

El adjudicatario deberá presentar asimismo el resto de documentación exigida en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Particulares no incluida en la oferta, así como otra documentación solicitada por la Autoridad Portuaria o que el adjudicatario considere oportuno presentar.

Base 11ª: Facultad de declarar el concurso desierto

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria se reserva la facultad de declarar desierto el concurso para prestar el Servicio Portuario al Pasaje si estima que ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos para prestar el servicio en los términos exigidos en la convocatoria.

Base 12ª: Devolución de la garantía provisional

La garantía provisional presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios será devuelta después de la adjudicación.

Base 13ª: Otorgamiento de la licencia

- 1. Una vez aportada por el adjudicatario la documentación pendiente de presentar y acreditado el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos, según se establece en la Base 13ª del presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Particulares en el plazo establecido, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria acordará el otorgamiento de la licencia al adjudicatario del concurso.
- 2. Dentro de los diez días naturales siguientes al de la adopción del acuerdo por el Consejo de Administración, se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores dicho acuerdo, publicándose en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Base 14^a: Publicación del otorgamiento de la licencia

El otorgamiento de la licencia será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el DOUE.

Base 15ª: Gastos del concurso

El adjudicatario de la licencia abonará a la Autoridad Portuaria todos los gastos de publicidad ocasionados al organismo público por la tramitación y resolución del concurso.

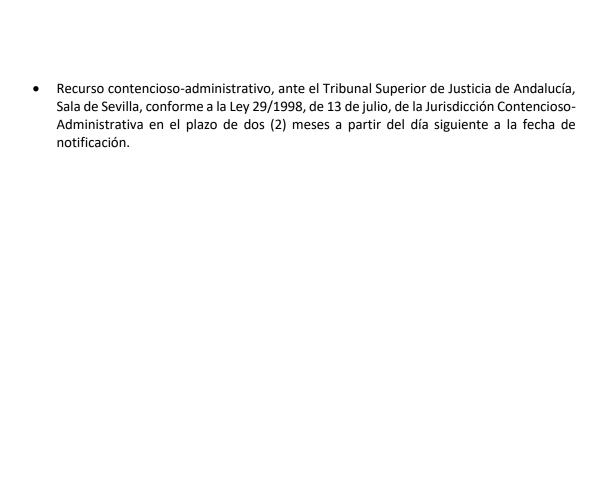
Base 16^a: Disposición final

Contra los acuerdos de la Mesa de Contratación no podrán interponerse recursos, atendiendo a su carácter de acto administrativo de trámite. No obstante, los licitadores podrán oponerse a los mismos formulando alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin a ese procedimiento.

El acuerdo del Consejo de Administración de la APBA mediante el que resuelva la adjudicación del concurso a que se refiere el presente Pliego de Bases tendrá carácter administrativo y agotará la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse:

 Recurso potestativo de reposición ante la APBA, conforme a Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación.





ANEXO I. DATOS DE TRÁFICO

	TRÁFICO A CONSIDERAR
PASAJEROS	800.000
AUTOMÓVILES	98.500
MOTOS, REMOLQUE, VEH. DOS RUEDAS	4.750
VEHÍCULOS TRANSPORTE COLECTIVO	670